



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 5-2021-UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 22 de enero de 2021, se ha recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscrita por el señor(a), **AMFF, SOLICITANDO:**

******Salida de personas por año, mes y promedio diario de enero de 2018 hasta diciembre de 2020******

- II. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 25 de enero del presente año, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística solicitada, a las dependencias institucionales que pudieren poseer la información solicitada, con objeto de que éstas la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la transmisión de la solicitud al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 28 de enero del presente año, junto con archivo en formato Excel, expresando: *Envío Informe de Personas que han salido del territorio nacional por año, mes y promedio diario de enero de 2018 hasta diciembre de 2020.*

- III. Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

5-2021-UAIP-DGME

NOTIFÍQUESE.

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería